



# RESOLUCION N° 736 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1987

Expte. N° 282/85

VISTO:

Estas actuaciones y lo solicitado a Fs. 38 por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.), en el sentido de reducir el importe de la cuota societaria de sus afiliados, de 12 a 1,20 puntos docentes a partir del 1° de Setiembre del corriente // año; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido surge como consecuencia de que por el Decreto N° 1.337/87 se modifica el valor del índice remunerativo del personal docente, expresándolo en unidad de australes con centavos, siendo necesario en consecuencia adaptar también el índice de la cuota del afiliado a igual sistema;

Que también resulta necesario dejar debidamente aclarado el artículo 1° de la resolución N° 768-86, en un todo de acuerdo con lo aconsejado en el primer párrafo del despacho N° 39/86 de la Comisión de Hacienda del H. Consejo Superior;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Personal a Fs. 54,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar, con vigencia a partir del 1° de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y autorizar el descuento mensual en // planilla de haberes, de la cuota sindical de los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.), por el equivalente a 1,20 puntos docentes.

ARTICULO 2°.- Aclarar que la autorización a descontar el equivalente a 12 / puntos docentes establecida en el artículo 1° de la resolución N° 768-86, / debía haberse aplicado a los sucesivos índices registrados a partir del 1° de Diciembre de 1986 y no en el carácter de importe fijo como erróneamente se consignara.

ARTICULO 3°.- Modificar a partir del 1° de Enero de 1988 y autorizar el descuento mensual en planilla de haberes, de la cuota sindical a los afiliados de la mencionada Asociación, fijándose la misma en el equivalente al 0,8% sobre el sueldo bruto del profesor adjunto con dedicación semiexclusiva con doce (12) años de antigüedad.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 568-87, a partir / del 1° de Enero próximo, por la cual se autorizó el descuento de una cuota

..///



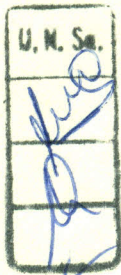



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 282/85


mensual extraordinaria a favor de la referida entidad gremial, según la nómina obrante en las planillas que corren agregadas a Fs. 45/48.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
G.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 736 - 87